

Penas de muerte

EGIPTO **Manal ‘Abd al-Qabel, mujer**
Bakr Badr

El 1 de marzo de 1998, Manal ‘Abd al-Qabel y su amante, Bakr Badr, fueron condenados a muerte por el tribunal penal de Kafr as-Shaij, localidad situada al norte del Cairo, tras ser declarados culpables del asesinato de su esposo. Se desconoce cuándo tuvo lugar el delito.

La sentencia ha sido presentada ya al Muftí de Egipto, la principal autoridad religiosa del país, para solicitar su aprobación.

INFORMACIÓN GENERAL

La pena de muerte se aplica en Egipto en casos de delitos como tráfico y consumo de drogas y asesinato, así como en los de delitos relacionados con el «terrorismo». En los últimos años se ha hecho amplio uso de ella. Sólo en 1997 Amnistía Internacional tuvo noticia de 55 sentencias de muerte dictadas en el país por tribunales militares, tribunales penales o tribunales supremos de seguridad del Estado (para estado de excepción), así como de 24 ejecuciones.

Desde octubre de 1992, cuando el presidente Hosni Mubarak comenzó a dictar decretos especiales para remitir e inculcados civiles a tribunales militares, se han dictado 85 sentencias de muerte y han tenido lugar 62 ejecuciones.

Las condenas a muerte impuestas por tribunales supremos de seguridad del Estado se presentan al Muftí de Egipto para su aprobación. Este procedimiento es un mero trámite, ya que el Muftí aprueba la inmensa mayoría de las condenas, las cuales se le son presentadas entonces al presidente de la República o a un representante suyo para que las ratifique.

En cuanto a los fallos definitivos de los tribunales penales, sólo cabe apelar contra ellos ante el Tribunal de Casación si se puede demostrar la existencia de irregularidades de procedimiento en el juicio. Si las sentencias de muerte han sido dictadas por tribunales militares, tienen que ser ratificadas por el presidente de la República y examinadas después por el Departamento Militar de Apelaciones, del que también es jefe el presidente de la República.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea, en árabe, en inglés en francés o en su propio idioma:

- reconociendo la gravedad del delito del que Manal ‘Abd al-Qabel y Bakr Badr han sido declarados culpables, pero manifestando oposición a la pena de muerte en todos los casos porque constituye una violación del derecho a la vida, porque no se ha demostrado jamás que tenga un efecto disuasorio especial y porque embrutece a todos los que participan en su aplicación;
- instando al presidente a hacer uso de la autoridad que le confiere la Constitución para otorgar clemencia y conmutar estas y todas las demás sentencias de muerte pendientes;

- llamando la atención sobre la tendencia mundial a abolir o reducir la aplicación de la pena de muerte, como se estipula en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado parte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la República

His Excellency Mohammad Hosni Mubarak

President of the Arab Republic of Egypt

‘Abedine Palace, Cairo, Egipto

Telegramas: President Mubarak, Cairo, Egipto

Télex: 93794 WAZRA UN

Fax: +202 390 1998

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Departamento de Derechos Humanos

Ms Nayla Gabr

The Human Rights Department

Ministry of Foreign Affairs

Corniche al-Nil, Cairo, Egipto

Fax: +202 574 9533

Presidente del Parlamento

Dr Fathi Sorour

Speaker

The People’s Assembly

Magles al-Sha’ab Street, Cairo, Egipto

y a los representantes diplomáticos de Egipto acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 17 de abril de 1998.